

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE DEFENSA

19.714/07. *Anuncio de la Jefatura de la Primera Subinspección General del Ejército de Tierra por el que se notifica mediante su publicación la Resolución de fecha 12 de marzo de 2007, recaída en el expediente 61-07-T.*

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre se notifica a Loubna Mohamed Rouane Rifi con DNI 45.121.329-K, con último domicilio conocido en Avda. Ejército Español. G. Rocío, n.º 9, B-2, en Ceuta, el extracto de la resolución dictada en procedimiento de reintegro por pagos indebidamente en la nómina de la Jefatura de Asuntos Económicos de la Primera Subinspección del Ejército de Tierra relativo al interesado, por los motivos siguientes: Concepto del Expediente: El interesado causó baja en el Ejército de Tierra el día 22 de noviembre de 2006 por finalización del compromiso; sin embargo, le fueron abonadas las nóminas en su totalidad hasta el día 30 de noviembre de 2006.

Período del Pago Indebido: 23 de noviembre de 2006-30 de noviembre de 2006.

Importe total a reintegrar por pago indebido: ochenta y seis euros con diez céntimos (intereses de demora incluidos).

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en virtud de las competencias atribuidas a esta Jefatura en la Orden de Economía y Hacienda 4077/2005, de 26 de diciembre, en su art. 2.1, sobre competencia para la declaración de pago indebido, y por delegación del Sr. Ministro de Defensa (Orden Ministerial 4/1996, de 11 de enero, BOE 16, en su punto cuarto), he resuelto declarar indebidamente cobrados los haberes anteriormente mencionados, en lo que afecta exclusivamente al pago indebido producido y, en consecuencia, declaro indebido el pago de ochenta y seis euros con diez céntimos (86,10), percibidos por el interesado.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante mi Autoridad, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente en que la misma le sea notificada.

El expediente del presente procedimiento se encuentra a disposición del interesado en la Jefatura de Asuntos Económicos de la Primera Subinspección General del Ejército de Tierra, en Paseo Reina Cristina, 3 (28014 Madrid).

Por delegación de competencia (Orden 4/1996, de 11 de enero, BOE 16).

Madrid, 28 de marzo de 2007.—El Coronel Jefe Interino, Fernando Cigüenza Gabriel.

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

19.479/07. *Anuncio del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas sobre notificación de las resoluciones de expedientes sancionadores a las Sociedades Urbatejasa y catorce más.*

Por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que no han podido ser notificadas en su último domi-

nilio social conocido, se notifica a las sociedades que se relacionan en el Anexo que en virtud de lo establecido en el artículo 20 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora aprobado mediante Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, han sido dictadas con fecha 14 de marzo de 2007, y en el curso de expedientes administrativos sancionadores seguidos frente a ellas, Resoluciones del Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

Dado que este acto no se publica en su integridad, de conformidad con lo previsto en los artículos 60.2 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se indica a las sociedades inculpadas que el texto íntegro de las Resoluciones que se notifica se encuentra a su disposición, junto al resto de la documentación de los expedientes, en la sede de este Instituto, calle Huertas, número 26, 28014 Madrid. Estos expedientes se iniciaron por el Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas con fecha 19 de diciembre de 2006, tras remitir la Dirección General de los Registros y del Notariado a dicho Instituto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 371 del Reglamento del Registro Mercantil, aprobado por Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio, una relación continente de las sociedades incumplidoras de la obligación de depósito de cuentas anuales del ejercicio 2005. Concluida la fase de instrucción de los expedientes, y teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 218 y 221 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, y considerando igualmente, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 13 del Reglamento de la Potestad Sancionadora, el hecho de que las sociedades inculpadas, no han suministrado al órgano instructor información que desvirtúe los hechos que motivaron la incoación del correspondiente procedimiento, se resuelve:

Primero.—Considerar que los hechos enjuiciados respecto de las sociedades inculpadas constituyen una infracción contemplada en el artículo 221 del mismo Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, al haber quedado acreditado que dichas sociedades no depositaron en la debida forma en el Registro Mercantil las preceptivas cuentas anuales y resto de documentación correspondiente al ejercicio social 2005, y por lo tanto incumplieron la obligación establecida en el artículo 218 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Segundo.—Declarar a las sociedades inculpadas, responsables directas de la comisión de la citada infracción.

Tercero.—Imponer en consecuencia a las sociedades relacionadas en el Anexo, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 221.1 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, sanción de multa por el importe que en dicho anexo se detalla.

Contra la presente Resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante el Ministro de Economía y Hacienda, disponiendo para ello de un plazo de un mes, cuyo cómputo se iniciará desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la presente publicación, o bien desde el siguiente al último día de exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su localidad (si dicha fecha fuera posterior), de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En caso de interponer recurso de alzada, su resolución pondrá fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 109.a de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. El transcurso del plazo de tres meses sin que sea notificada la resolución del recurso permitirá al interesado entenderlo desestimado por silencio administrativo e interponer recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio de la obligación de la Administración de resolver aquél expresamente, según lo estipulado en el artículo 115.2 de la citada Ley.

En el supuesto de no interponer recurso de alzada, la Resolución ganará firmeza, a todos los efectos, por el transcurso del plazo de un mes establecido para su interposición.

La sanción impuesta puede abonarse en cualquier momento en las cuentas del Tesoro Público de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda correspondiente a su domicilio social, debiendo remitir copia del justificante de ingreso a este Instituto. El plazo para el ingreso en período voluntario de la multa impuesta le será notificado por la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de su localidad, una vez haya ganado firmeza en vía administrativa, la presente resolución.

Madrid, 3 de abril de 2007.—Juan Manuel Pérez Iglesias, Secretario General.

#### Anexo

*Relación de número de expedientes, sociedades inculpadas, domicilios sociales, cifras de capital social y multa impuesta para cada sociedad*

2006014420. Urbatejasa. Azafanal, 17 - 19. 37001 Salamanca. 168.283,39. 6.204,70.

2006014457. Alves-Villanueva, S.L. Espronceda, 34 bis, 2.º B. 37003 Salamanca. 144.242,91. 5.614,93.

2006014466. Construcciones Halley, S.A. Rector Lucena, 17-19 oficina 4. 37002 Salamanca. 204.344,12. 7.015,24.

2006014475. Construcciones y Promociones Inmobiliarias Castilla, S.A. Zamora, 10. 37002 Salamanca. 3.600.062,51. 35.027,70.

2006014484. Crispam, S.L. Asturias, 6 entreplanta. 37007 Salamanca. 238.020,04. 7.709,64.

2006014493. El Teso de San Agustín, S.L. Calle Sol Oriente, n.º 6. 37002 Salamanca. 420.700,00. 10.825,00.

2006014510. Queserías Ortiz, S.A. Polígono Industrial El Montalvo n.º 80. 37008 Salamanca. 312.526,29. 9.088,96.

2006014529. Sociedad Educativa Almenara, S.A. Avda. Federico Anaya, 140. 37004 Salamanca. 582.981,74. 13.052,27.

2006014538. Urbanizaciones y Promociones Inmobiliarias Valsa, S.A. Zamora, 10. 37002 Salamanca. 2.782.686,04. 30.584,66.

2006014556. Salamancar 1, S.L. Carretera de Valladolid Km. 2,200 Políg. Ind. Villares. 37184 Villares de la Reina (Salamanca). 150.255,00. 5.766,76.

2006014565. Neumáticos Salamanca, S.L. Carret. Valladolid K. 2,200 Políg. Ind. Villares. 37184 Villares de la Reina (Salamanca). 135.225,00. 5.381,12.

2006014574. Hernández Curto, S.L. Calle Esposos Curie, s/n, Políg. Ind. Los Villares. 37184 Villares de la Reina (Salamanca). 186.313,75. 6.619,79.

2006014583. Sistemas Soluciones y Proyectos, S.L. Calzada de Castellanos, 60. 37184 Villares de la Reina (Salamanca). 336.000,00. 9.488,45.

2006014619. Casle-53, S.L. Calle D, Parcela 5-9, Políg. Ind. El Montalvo. 37188 Carbajosa de la Sagrada (Salamanca). 2.910.256,87. 31.317,44.

2006014637. Conservas Castellanas B.J.A., S.L. Carretera de Ivanrey, n.º 1. 37516 Ciudad Rodrigo (Salamanca). 396.666,60. 10.460,65.

19.515/07. *Anuncio de la Subdirección General de Inspección y Control de la Dirección General de Fondos Comunitarios por el que se notifica el trámite de audiencia en el expediente LE/537/P07 «Itasi, Sociedad Anónima» (D2006/50) de decaimiento de derechos perteneciente a incentivos regionales.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Admi-